



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Caldas, Antioquia. veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Luis Fernando Vásquez Castañeda y David Andrés Vanegas Sánchez
Radicado	05 129-40-89-002-2020-00019-00
Trámite	Decreta medida cautelar
Auto Sustanciación	266

Conforme a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante y de acuerdo a lo establece el art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas, Ant,

RESUELVE:

- 1 De conformidad con el art. 156 del C. S. de T., se decreta el embargo preventivo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario y demás prestaciones sociales que el codemandado LUIS FERNANDO VÁSQUEZ CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía número 71.397.757, devenga como empleado de DISTRIBUIDORA TODO EN UNO. Ofíciase al pagador comunicándole el embargo.
- 2 De conformidad con el art. 155 del C. S. de T., se decreta el embargo preventivo del 20% del valor total de los honorarios, que el codemandado DAVID ANDRÉS VANEGAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.154.577, devenga del contrato suscrito con CASA FORESTAL S.A.S. Ofíciase al pagador comunicándole el embargo.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°82 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 22 de **julio** de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario